

08/03/2017

RESOLUCION EXENTA N° 1659 /

SAN FELIPE, 21 MAR. 2017

Con esta fecha la Directora T y P del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N°34/00, modificada por Resolución Afecta N°16 de 2007, ambas del Servicio de Salud Aconcagua, sobre Delegación de Facultades, Resolución Afecta N° 79 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa a Susan Porras Fernández como Directora T. Y P. del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de *CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL CRIOGENICO PARA EL HOSPITAL SAN CAMILO*, según ID 1632-37-LP17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
6.560.627 5	Jorge Cordova Gaete	Jefe Servicios Generales	Jorge.cordova@redsalud.gov.cl	2493232
10.729.612 3	Edison Staforelli Delgado	Jefe Sección Abastecimiento	Edison.staforellid@redsalud.gov.cl	2493493
7.222.545 7	Waldo Parra Bruna	Jefe de Farmacia	Waldol.parra@redsalud.gov.cl	2493230
15.760.799 5	Paulina Vargas Gonzales	Prevencionista	Paulina.vargasg@redsalud.gov.cl	2493366
17.645.832 1	Mical Anjari Lemus	Administrativo de Abastecimiento	mical.anjari@redsalud.gov.cl	249 3497

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora T y P del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA T. Y P.
HOSPITAL SAN CAMILO
Lo que transcribe, para su conocimiento y fines consiguientes

INES LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE


HOSPITAL SAN CAMILO
DIRECTOR
S.S. ACONCAGUA
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Abastecimiento
- Oficina de Partes